

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE
VIBORAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial
las conferidas por el Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

- ★ Que UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. prestó el servicio de Telefonía e de Internet, consumo del 1º al 30 de junio de 2013, en la línea 543 20 41 y Radicado de suscripción de Internet N° 82799074; respaldados por contrato N° 10985666 a cargo del Concejo Municipal.
- ★ Que compete al Presidente de la Corporación autorizar el pago de la cuenta con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de CIENTO DOCE MIL PESOS SEISCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$112.614), a favor de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. con NIT 900.092.385-9, por concepto de los servicios de Telefonía e Internet durante el lapso comprendido 1º al 30 de Junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor antes anotado se ordena imputarlo al código 2.01.06.02 "Telecomunicaciones" del Capítulo I Programa Concejo Municipal, en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral Antioquia, a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).


WILLIAM GÓMEZ PAREJA
Presidente Concejo Municipal

Lyda Marcela G.